MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SVR-009-2026

OBJETO:"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO – LOTE 4"

FORMULARIO 1	PLAZO:	3,5 MESES O SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3)) = (4)	
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoría	$ 7.297.000,00		0,35	$ 2.553.950,00	
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.308.000,00		3,50	$ 18.578.000,00	
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 2.608.000,00	NO MODIFICAR
	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.302.000,00				
	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.302.000,00				
	Especialista En Estructuras	$ 6.302.000,00				
	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.302.000,00				
	Profesional Ambiental	$ 3.870.000,00		0,30	$ 1.161.000,00	
	Profesional Social	$ 3.870.000,00		0,30	$ 1.161.000,00	
	PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector de interventoría	$ 1.751.000,00		3,5	$ 6.128.500,00	
	Inspector SST	$ 1.751.000,00		0,5	$ 875.500,00	
	PROVISIÓN JORNADAS					
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA				$ 1.000.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 34.065.950,00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				$ 2,36	VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 80.395.642,00**	

GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS						
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)	
	VIÁTICOS					
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 214.000,00	6,00	$ 1.284.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.012.000,00	3,50	$ 21.042.000,00	
	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.634.000,00	1,50	$ 9.951.000,00	
	Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos , concretos, etc.)	Según comprobante por mes	$ 553.000,00	1,00	$ 553.000,00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.106.000,00	3,50	$ 3.871.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.326.000,00	1,00	$ 1.326.000,00	
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 442.000,00	3,50	$ 1.547.000,00	
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 332.000,00	3,50	$ 1.162.000,00	
	Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 180.000,00	3,50	$ 630.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 41.366.000,00**	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 121.761.642,00**	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 1.269.436,00**	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 123.031.078,00**	
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 23.375.905,00**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 146.406.983,00**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos deTransportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
2.10. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.
2.11 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico y de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
2.12 Las primas regionales no aplican para el proceso, por lo cual no deberá ser diligenciada en la oferta económica.
2.13. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
3. El uso de la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
4. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) inspector de interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.
5. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
6. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.



JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
C.C. No. 80.854.607 de Bogotá
RL. CONSORCIO INTER INGEP-09